

GACETA DE MADRID.

LUNES 3 DE MARZO DE 1823.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 17 de Febrero.

El *Constitucional* ha publicado el siguiente párrafo.

En la relacion que ha dado la *Cotidiana* de la junta secreta de la Cámara de los Diputados dice haber recibido solamente el discurso de Mr. de la Bourdonnaye, el cual se apresura á publicar, interin le llegan los de los señores de Lalot, de Villele y de Kergorlay.

Mr. de la Bourdonnaye ha desaprobado de un modo sumamente fuerte la conducta del Gobierno en lo concerniente á España. Se queja de que en una época en que era tan necesario obrar, « un ministro del Rey de Francia solo haya trabajado en mantener una paz mas funesta al trono que la mas desastrosa guerra. »

El orador no trata de revelar los que él llama innumerables yerros cometidos en los asuntos de España: quiere, sí, hacer observar principalmente « cuánto importa que la Francia conozca, lo que le debe servir de prueba, de que la parte que egerce un verdadero influjo en el consejo de los ministros ha abandonado las doctrinas que profesamos, y separado sus intereses de los nuestros, y las contemplaciones que ha tenido con la revolucion española, á la cual protege sola ella de algunos meses á esta parte, contra el deseo y la opinion pública de la Europa; contemplaciones que la reunion de una Cámara realista ha podido hacer cesar; pero que si no vivis muy sobre aviso, solo se habrán suspendido por un momento. »

Mr. de la Bourdonnaye en sus objeciones dice de un modo bastante claro que Mr. de Villele es el ministro de mayor influjo, y que « paraliza la accion del Gobierno, y gobierna despóticamente al consejo. » De esto se infiere evidentemente que las opiniones estan discordes en el ministerio; hecho bastante extraordinario en un Gobierno constitucional, en el cual es una condicion indispensable la homogeneidad de los consejos públicos. En cuanto á Mr. de Villele todo lo que le sucede es una consecuencia necesaria de la conducta que ha observado. En la penosa situacion en que se halla no puede elegir los medios; y ó tiene que sacudir el yugo de un partido que solo ha contribuido á elevarle para dominar en su nombre, ó abandonar el timon de los negocios. Ni se le permitirá hacer la guerra, ni conservar la paz.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Cádiz 24 de Febrero.

El *Redactor general* publica lo siguiente:

Con la correspondencia de la Havana por el *Realista* se han recibido varios números del *Noticioso mercantil*. En el de 16 de Diciembre último se lee: « Por el correo del interior de esta isla que llegó ayer tarde se han recibido cartas de Cuba, cuyas fechas alcanzan al 30 de Noviembre, é impresos de Maracaibo hasta el 20, que llevó á aquel puerto la goleta española *Juanita*. El general Morales se preparaba para ir á Caracas, prometiéndose reconquistar las dos provincias sin mucho esfuerzo, en razon que sus habitantes estaban decididos á adoptar el sistema constitucional, por lo que deseaban con ansia su llegada. »

Madrid Domingo 2 de Marzo.

El Rey sigue en cama con los pies abotagados y doloridos. La Reina continúa aliviada. SS. AA. continúan sin novedad en su importante salud.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FLORES CALDERON.

Sesion del 2.

Se leyeron las actas de la instalacion de las Cortes y de la sesion de ayer; en seguida quedaron aprobadas.

Entró á jurar y tomó asiento un Sr. diputado.

Se leyó la lista de los Sres. diputados que debian componer las comisiones prevenidas en el reglamento del modo que sigue:

Poderes. Sres. Silva, Gisbert, Cuevas, Alcalde, Ferrer (D. Antonio), Fuentes del Rio, Gonzalez (D. Casildo), Arias y Falcó.

Legislacion. Sres. Ruiz de la Vega, Domenech, Gastejon, Marau, Santafé, Ladron de Guevara, Oliver, Romero y Posada.

Primera de Hacienda. Sres. Canga, Sanchez, Ferrer (D. Joaquin), Surrá, Ojero, Ovalle y Zulueta.

Guerra. Sres. Riego, Infante, Grasés, Blake, Luque, Sarabia, Lillo y Rogriguez Paterna.

Marina. Sres. Valdés (D. Cayetano), Nuñez Falcon, Pumarejo, Vega Infanzon, Génér, Robinat y Abreu.

Negocios eclesiásticos. Sres. Nuñez (D. Toribio), Valdés, Bustos,

Gil Orduña, Prado, Velasco, Tomas, Somoza y Moreno.

Casos de responsabilidad. Sres. Salvato, Melo, Villaboa, Villanueva, Villavieja, Cortés, Garoz, Belda y Lusaña.

Comercio. Sres. Zulueta, Génér, Roset, Abreu, Rojo, Garmend'a, Ruiz (D. Manuel), Muro y Neira.

Agricultura y Artes. Sres. Alvarez Gutierrez, Afonso, Cano, Septien, Lagasca, Rico, Vargas, Torner y Alvarez (D. Manuel).

Instruccion pública. Sres. Munarriz, Romero, Pedraivez, Velasco, Sotos, Varela, Rey y Salvato.

Diputaciones provinciales. Sres. Gomez Becerra, Valdés (D. Dionisio), Apollia, Lamas, Sangenis, Meca, Escudero, Lopez Cuevas y Lodares.

Libertad de Imprenta. Sres. Salvá, Casas, Pacheco, Gomez (Don Manuel), Moure, Sierra, Reillo, Bartolomé y Galiano.

Biblioteca. Sres. Atienza, Buruaga, Lapuerta, Lis, Buey y Martí.

Ultramar. Sres. Alava, Sanchez, Varela, Melendez, Quiñones, Alcántara, Bringas y Murli.

Gobierno interior. Sres. Escovedo, Isturiz, Taboada, Soberon y Alvarez Euláre.

Correccion de estilo. Sres. Afonso, Saavedra, Alvarez Gutierrez, Salvá y Alcántara.

El Sr. presidente indicó la necesidad de nombrar algunas comisiones, que sin embargo de no ser de reglamento, habian sido nombradas en la anterior legislatura; y habiéndose preguntado á las Cortes si se nombraban las comisiones que habia indicado S. S., se resolvió por la afirmativa. En su consecuencia se nombraron las siguientes comisiones:

Caminos y Carreteras. Sres. Cuadra, Parque, Serrano, Benito, Melendez, Bausá, Ojero, Jaime y Prat.

Procedimientos militares. Sres. Valdés (D. Cayetano), Gonzalez Alonso, Latre, Cid, Infante, Marchamalo, Velda, Sequera y Herrera Bustamante.

Diplomacia. Sres. Argüelles, Cuadra, Galiano, Alava, Ruiz de la Vega, Ferrer (D. Joaquin), Isturiz, Saavedra y Murli.

Código. Sres. Aguirre, Villanueva, Tejeiro, Aillon, Nuñez (D. Toribio), Baiges y Alonso.

Salud pública. Sres. Lopez del Baño, Montesinos, Aliv, Seoane, Trujillo, Ron, Manso y Roig.

Segunda de Hacienda. Sres. Escovedo, Adan, Septien, Belmonte, Jimenez, Alvarez (D. Elias), Lasala, Alvear y Dize.

Peros y medidas. Sres. Bausá, Roset, Benito, Adan, Vizmanos, Oliver, Soberon, Henriquez y Domenech.

Sres. agregados á la comision de Guerra para el código penal, Romero y Gonzalez Alonso; y para el reglamento de cirugía militar los señores Seoane y Montesinos.

Se leyó un oficio del Sr. secretario de la Gobernacion de la Peninsula, en el que de Real orden participaba á las Cortes que accedendo S. M. á las repetidas instancias de los actuales secretarios del Despacho para que les exonerase de este encargo, habia tenido á bien acceder á sus deseos en la inteligencia que debian continuar en sus destinos hasta haber dado cuenta á las Cortes del estado de la Nacion; y participando al mismo tiempo que S. M. habia nombrado secretario del Despacho de Estado á D. Antonio Florez Estrada, de la Gobernacion á D. Antonio Diaz del Moral, de Gracia y Justicia á D. Josef Zorraquin, de Hacienda á D. Lorenzo Calvo de Rozas, de Guerra á D. Josef María Torijos, de Marina á D. Ramon Ramirez, y que mientras elegia persona que desempeñase el ministerio de la Gobernacion de Ultramar habia nombrado interinamente para el mismo á D. Antonio Diaz del Moral. Las Cortes quedaron enteradas.

Se mandó pasar á la comision primera de Hacienda un expediente remitido por el Sr. secretario del mismo Despacho sobre abono á los interesados de los gastos de impresiones para circular los decretos y ordenes.

Se procedió á la lectura de la memoria presentada por la D. de Ultramar permanente, en la que se detallaba los sucesos acaecidos en esta capital en Julio último: lo que hizo la Diputacion en aquella época, y sucesivamente las demas ocurrencias que han sobrevenido; el haber hecho la Diputacion un arreglo en la tesorería de las Cortes y en la oficina de la redaccion del Diario, y las providencias que habia dado sobre asuntos interiores de las Cortes, hasta que se nombro la comision de Gobierno interior en las Cortes extraordinarias; instalacion de dichas Cortes; el haber recibido los expedientes sobre infracciones de Constitucion, y una multitud de solicitudes y reclamaciones particulares que de ningún modo pertenecen á las Cortes extraordinarias; los auxilios que habia dado algunos Sres. diputados, y lo que habia dispuesto para reemplazar á los Sres. Patricio y Garmend'a; y por último manifestaba que habiendo recibido un oficio del Gobierno sobre la necesidad y la conveniencia de su traslacion á Portugal, y acompañando una consulta del consejo de Estado, y una resolucion de

S. M. sobre el particular, había acordado que pasase á los Sres. presidente y secretarios de las actuales Cortes por estar ya instaladas para los efectos convenientes, con arreglo al decreto de las Cortes extraordinarias.

Se acordó que esta memoria pasase á una comisión Especial.

Varios Sres. diputados pidieron la palabra, y el Sr. presidente dijo que acerca del expediente sobre la traslación del Gobierno, de que había hablado la Diputación permanente, no podía menos de informar á las Cortes de que el estado en que actualmente se halla es el haber pasado al consejo de Estado el dictamen de la junta militar sobre la designación de puerto seguro donde pueda trasladarse el Gobierno; que la mesa preguntaba todos los días á los ministros el estado del expediente, y contestaban que el consejo de Estado no había evacuado la consulta; que los ministros habían contestado también oficialmente, y que hoy tenía noticias particulares del ministerio, de las que resultaba que hasta ahora el consejo no había evacuado su informe.

Habiendo obtenido la palabra el Sr. Prat dijo que el objeto de haberla pedido era solamente para solicitar de las Cortes que hiciesen imprimir esta memoria. Así se se acordó.

El Sr. Ferrer (D. Joaquín): Yo no me opondré á que se imprima esta memoria, así como la de los Sres. secretarios del Despacho; pero entre tanto faltaria al mas sagrado de los deberes, como español y como diputado de la Nación, si en este momento no esforzase mi débil voz para anunciar que la Nación se halla en el crater de un volcan; que los momentos son preciosos; que está tramada una conspiracion igual en todas sus partes á la de Nápoles, y que se están haciendo los esfuerzos mas inauditos para privarnos de nuestra libertad. Como diputado de esta Nación magnánima es de mi deber el proponer cuánto pueda aliviar sus desgracias. Yo veo que siguiendo el sistema periódico de privarnos del Gobierno en el momento mismo en que abren las Cortes sus sesiones, S. M. acaba de separar un ministerio, del que dice estar muy satisfecho, y de que ha cumplido con sus deberes; y aunque se ha nombrado otro, calculo que á lo menor en 20 dias no puede hacer cosa alguna. Noticias he tenido de casas respetables de Bayona, en las que me dicen que para el dia 5 del presente mes se esperan en aquel punto 27 regimientos de infantería y 17 de caballería; y que su proyecto es el mismo que se nos ha anunciado otras veces; esto es, dar un golpe de mano sobre Madrid, privarnos del Gobierno, y apoderarse de la familia Real. Parece pues que siendo los momentos tan urgentes, tan preciosos, y que se va á comprometer al pueblo de Madrid con esta invasion intentada y calculada, las Cortes deben tomar desde luego en consideracion este asunto. Ya he hecho una proposicion para que en este momento vengan aqui los ministros, y nos digan en qué estado de peligro nos hallamos, y si es tiempo de que se verifique la traslación del Gobierno, á fin de que las Cortes puedan dictar las providencias oportunas.

El Sr. Rico: Los mismos sentimientos que animan al Sr. Ferrer, me obligan á tomar la palabra en un asunto tan serio. Yo repito con S. S. que veo una conspiracion organizada; y añado que estoy convencido, y creo que todo el mundo lo está tambien, de que esta conspiracion existe en el centro del palacio. Hablo de esta manera, porque cuando se trata de salvar la patria todo diputado debe exponer francamente lo que le dicta su convencimiento y conciencia. Yo veo que uno de los medios que para esto se emplean es el de quitarnos el Gobierno en los mismos instantes en que debe preservarse á las Cortes para dar cuenta del estado de la Nación; yo veo igualmente que en el oficio que se ha leído poco hace dice S. M. que los ministros se han portado con pureza, dignidad, y en una palabra que han llenado sus deberes; y á pesar de todo esto que quedan destituidos, y en qué tiempo! En el tiempo mas crítico; cuando por un lado nos amenaza una guerra extranjera, y por otro una faccion liberticida, que amenaza asesinarnos en nuestros asientos.

Yo quisiera por lo tanto saber del Gobierno si hay fuerzas que puedan impedir á los franceses su marcha hacia la capital: si no las hay, como yo así lo creo, pues no es posible que las haya, resultará que los franceses llegarán á Madrid antes que el Gobierno nuevamente nombrado pueda tomar conocimiento del estado en que se encuentra la Nación.

En esta suposicion yo creo que la medida que acaba de indicar el señor Ferrer, aunque es oportuna, no es suficiente para salvarnos de la borrasca que nos amenaza. Si en cinco ó seis dias no tomamos providencias vigorosas y capaces de arrancar el mal en su raiz, los males continuarán en aumento; no demos lugar á que los pueblos nos hagan cargo porque no háyamos tomado providencias que puedan evitarles mil desgracias, cuando están en nuestras manos los medios de verificarlo. Yo en descargo de mi conciencia digo que es necesario, y que estamos en tiempo crítico de declarar la impotencia física de S. M. (*Aplausos en las galerías.*)

El Sr. Presidente: Orden: en llegando á perder la libertad los diputados la pierde tambien la Nación: la libertad de los diputados se compromete así por los aplausos como por el murmullo, y es necesario que cada uno se haga cargo de la situacion crítica en que nos hallamos.

El Sr. Canga: En uso de esa misma libertad que el Sr. presidente ha recomendado, tomo la palabra con tanto mas gusto, cuanto que el señor Ferrer está en un todo conforme con mis ideas, y pues no parece sino que S. S. materialmente ha copiado el discurso que yo traía en mi mente. Yo esperaba que el Sr. secretario del Despacho de Estado hubiera leído su memoria, para despues hacerle preguntas que interesan á la Nación; mas por el oficio que se ha leído esta mañana en el Congreso veo que el Rey dice que los ministros no han de dejar las sillas hasta que lean á las Cortes sus memorias; pero qué hacemos con esto! Nada: deben estar sujetos á contestar á todas las preguntas que se les haga sobre el estado de la Nación; y para este objeto esperaba yo á los secretarios del Despacho.

La facultad extraordinaria sobre la traslación se dió desde la época en que se cerrasen las Cortes hasta la en que se abriesen las ordinarias; hoy

están las Cortes en el caso de decretar su salida, y en el de señalar el punto, los dias y los momentos. Para esto queria yo preguntar á los secretarios del Despacho si el movimiento de las tropas francesas hacia la frontera es en su opinion motivo suficiente para creer que nos hallamos en el caso mas crítico: si constan por la afirmativa, creo que las Cortes deben acordar la suspension de la lectura de las memorias, y tratar inmediatamente de salvar el Gobierno y la Nación entera, acordando la salida de la capital, con lo cual se desbaratarán los planes y maquinaciones de nuestros enemigos; y se podrá mejor rechazar á ese ejército de esclavos con que nos amenazan. Con este objeto hago proposicion formal, á fin de que las Cortes se ocupen exclusivamente del lugar donde deben trasladarse, de acuerdo con el actual ministerio, para cuya resolucion creo que el Congreso debe permanecer en sesion permanente.

El Sr. presidente: Para que la discusion pueda girar sobre un punto determinado, creo que debe leerse la proposicion del Sr. Ferrer.

Se leyó en efecto, y decía así: «Pido á las Cortes que sin pérdida de momento se llame al ministerio á efecto de dar cuenta á las mismas del estado de las relaciones con la Francia, y si es ó no llegado el tiempo de trasladarse el Gobierno á punto seguro.» Quedó aprobada.

El Sr. presidente manifestó que entre tanto que llegaba el ministerio se iba á leer la lista de los expedientes pasados por la Diputación permanente. Se leyó.

El Sr. Salvato leyó el proyecto de contestacion al discurso de S. M., presentado por la comisión especial nombrada al efecto. Quedó sobre la mesa.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. secretario del Despacho de Gracia y Justicia, en que remitía sancionado por S. M. el decreto de 18 de Junio próximo pasado sobre la residencia de los eclesiásticos en sus beneficios.

Tambien se leyó otro oficio del mismo Sr. secretario del Despacho, remitiendo sancionado el decreto de 21 de Junio último sobre celebracion de matrimonios como se dispuso en el concilio Tridentino. Quedaron ambos decretos publicados como leyes.

Se nombró para componer la comisión que ha de examinar la memoria de la Diputación permanente á los Sres. Becerra, Sanchez, Ferrer (Don Joaquín), Infante y Latre.

Se leyó y mandó pasar á la comisión de libertad de Imprenta la memoria presentada por la junta protectora de la misma, con arreglo al art. 81 de la ley orgánica de 22 de Octubre de 1820.

Concluida la lectura de esta memoria, se mandó pasar con urgencia á la comisión de Libertad de Imprenta.

El Sr. presidente anunció que hallándose presentes los Sres. secretarios del Despacho se iba á leer la proposicion del Sr. Ferrer (D. Joaquín), que había originado la presentacion de ellos.

Se leyó dicha proposicion, y en seguida el Sr. secretario de Estado dijo: El estado de la nacion en sus relaciones con la Francia y demas potencias está consignado en la memoria que el secretario del Despacho de Estado tendrá el honor de leer á las Cortes si gusta oírlo.

El Sr. Canga: Lo que el Congreso desea saber del Gobierno no es precisamente las relaciones diplomáticas entre la nacion española y la Francia. Lo que desea el Sr. Ferrer y el Congreso es saber si las circunstancias han variado en favor ó en contra desde que se dió el decreto de las Cortes autorizando al Gobierno para que verificase la traslación de las Cortes y de la familia Real al punto mas seguro que se designase en caso de verificarse la invasion; y tambien es necesario se sepa si es cierto que para el dia 5 del corriente habla de empezar á avanzar una gran parte ó la vanguardia del ejército frances que se halla en los Pirineos. Esto pues es lo que desea saber el Congreso para que se tomen las grandes medidas que exigen las circunstancias.

El Sr. secretario de Estado: Puesto que los deseos del Congreso se reducen solo á que el Gobierno diga si las circunstancias han variado de aquellas en que se dió el decreto citado por el Sr. propinante, tendré el honor de decir que las circunstancias no han variado, y que si han variado han sido mas en favor de la invasion que en contra; y que es positivo que las tropas francesas se acercan á los Pirineos, y muy probable que para el dia 15 haya 80 ó 9000 hombres entre el Garona y el Pirineo.

El Sr. Canga: Lo expuesto por el Sr. secretario de Estado nos hace ver palpablemente que no son noticias destituidas de fundamento las que corren, y que la patria se encuentra en un peligro inminente; por lo tanto creo que la sesion se debe declarar permanente hasta que determinemos el punto adonde convenga trasladar las Cortes y el Gobierno, con lo cual daremos un gran paso á fin de salvar á esta Nación desgraciada del riesgo en que se halla. (*Repetidos aplausos en las galerías.*)

El Sr. presidente: Cuanto mas críticas sean las circunstancias, tanto mas se necesita la calma para deliberar en asuntos tan importantes como este; por lo tanto es necesario que el público se persuada de los grandes perjuicios que ocasiona con sus aplausos intempestivos; de lo contrario me verá en la precision de usar de las facultades que me concede el reglamento.

Se leyó en seguida una proposicion del Sr. Canga, reducida á que las Cortes se ocupasen exclusivamente en uso de sus facultades de acordar el lugar adonde debe trasladarse el Gobierno y las Cortes, para lo cual de acuerdo instantaneo con el Gobierno se resuelva la traslación sin pérdida de tiempo; reuniéndose el Congreso para este efecto en sesion permanente, ó bien en extraordinaria por la noche.

Se declaró esta proposicion comprendida en el art. 100 del reglamento, y se admitió á discusion.

El Sr. Benito: He pedido la palabra en contra de esta proposicion, no porque no esté de acuerdo con la idea principal del Sr. Canga, sino porque era necesario en mí que o saber antes de todo del Sr. secretario del Despacho de Estado en que situacion se encuentra el cumplimiento del decreto de 17 del mes pasado, que trata de fijar el punto donde deban tras-

ladarse el Gobierno y las Cortes. Yo, como individuo de la Diputacion permanente, sé que S. M. el dia anterior de cesar la Diputacion en sus funciones acordó que desde aquel momento quedaba autorizado el Gobierno para tomar todas las providencias á llevar á cabo cuando llegase el momento necesario la traslacion del Gobierno, familia Real y Cortes. Sé tambien que el Gobierno, tan zeloso como siempre, habia previamente oficiado á una junta de generales para que infiriese sobre el punto adonde debia verificarse la traslacion. Sé tambien que esta junta de generales evacuó su dictamen, el cual pasó de orden de S. M. al consejo de Estado; de consiguiente el Gobierno hasta este punto ha procedido con toda la energia que podian desear las Cortes; pero es claro que hasta que el mismo Gobierno, de acuerdo con el consejo de Estado, fije el punto para la traslacion, nada pueden hacer las Cortes.

Así que, creo que las Cortes estan en el caso de averiguar solo el estado en que se encuentra la consulta del consejo de Estado; y concluyo rogando al Sr. secretario del Despacho de Estado que diga cómo se halla este negocio despues de haber pasado á consulta del consejo de Estado.

El Sr. secretario de la Guerra: El Gobierno, tan luego como recibió el decreto de las Cortes, por el cual se le autorizaba para la traslacion, lo pasó sin la menor demora á la junta de militares creada al efecto, para que manifestase el parage que seria mas conveniente para la traslacion, advirtiéndola que debia consultar el asunto en el dia siguiente á mas tardar. Con efecto, la junta de oficiales consultó en el tiempo que se le habia fijado, y con fecha del 24 se pasó la consulta con urgencia al consejo de Estado. En el dia de antes de ayer se le pasó nueva Real orden por el ministerio de mi cargo para que evacuase la consulta; pero hasta ahora no lo ha verificado.

El Sr. Canga: El Sr. preopinante tendrá muy presente lo que acaba de decir el Gobierno de que para el dia 15 tiene noticias que deben estar esos cuerpos de tropas francesas en las fronteras. Estamos á 2, y por lo tanto no debemos detenernos en fórmulas, que solo pueden ser admisibles, y yo observaria, en tiempos de calma, y no en unas circunstancias como las actuales. El consejo de Estado desde el 24 del mes pasado hasta el dia no ha evacuado la consulta; por lo tanto creo se está en el caso de hacer lo que en un sentido inverso se practicó en Cádiz cuando se trató de trasladar el Gobierno, en cuyo caso no se consultó al consejo de Estado, y si á una junta de generales.

El consejo de Estado se ha tomado seis dias, que en las actuales circunstancias son 60 años; y así yo pido que el consejo se reúna, atendiendo á lo urgentísimo del negocio, pues es un asunto muy sencillo el designar el punto para la traslacion.

El Sr. secretario de la Gobernacion de la Península: He pedido solo la palabra para rectificar un hecho. Si bien la junta de generales habia determinado el punto militar mas á propósito para la traslacion, al mismo tiempo manifestó que mil relaciones políticas exigirian acaso la variacion de este mismo punto. Despues de las gestiones hechas á S. M. en una exposicion que le hizo el ministerio, y de haber asentido á la traslacion, autorizo á los secretarios del Despacho para que fuesen tomando las medidas necesarias para ella; y aunque estos pudieran haber omitido que pasase á consulta del consejo de Estado, les pareció conveniente este requisito, habiendo manifestado S. M. que queria saber el parecer de su consejo. El Gobierno ha procurado excitar su zelo, y cuando aun no ha evacuado su informe, habra acaso tenido motivos para ello.

Yo no entraré en la cuestion del Sr. preopinante sobre si es necesario ó no suprimir las fórmulas que en otro tiempo serian necesarias; solo si haré presente al Congreso, que por las noticias que tiene el Gobierno una fuerza considerable del exercito frances amenaza nuestras fronteras, y dentro de pocos dias estará constituida en estado de hacer una agresion, que no podremos resistir con fuerzas iguales. Así que, estamos en el caso de que las Cortes tomen aquellas medidas que crean pueden convenir á la salud de la patria, única ley que en circunstancias apuradas debe consultarse.

El Sr. Ferrer (D. Joaquin): Apoyo por punto general en todas sus partes la proposicion del Sr. Canga; pero como autor de la primera proposicion me parece que tengo derecho para hablar sobre un punto de ella, cuya discusion está pendiente.

Dos son los deseos que me han movido á hacer la proposicion. El uno es saber el estado de nuestras relaciones actuales con la Francia en el sentido que ha explicado el Sr. Canga, á lo que ha contestado el Gobierno de una manera explicita, y el otro dirigido á que el Gobierno, en vista de las noticias que corren de la próxima invasion, diga si es ya llegado el tiempo de la traslacion.

El Sr. secretario del Despacho de la Guerra: El Gobierno, contestando categóricamente á la pregunta que hace el Sr. Ferrer, debe decir que cree que es llegado el tiempo de verificarse la traslacion.

El Sr. Isturiz: Hablo sobre esta materia con toda la imparcialidad de mi caracter, y no se crea que me mueve ningun interes particular en desear la traslacion de las Cortes y el Gobierno á este ó el otro punto. El Congreso ha descansado en estos momentos en la eficacia del Gobierno para llevar á efecto el decreto de las Cortes acerca de la traslacion. El Gobierno, como único responsable, ha debido seguir paso á paso todas las circunstancias para que en un momento necesario el Congreso no se encontrase en el amargo conflicto de ver entregados al Gobierno y á la Nacion á la confusion y al desorden. Por sus relaciones ha manifestado á las Cortes que ha llenado su deber, y ha dado todos los pasos que ha creído convenientes.

El ha inclinado el ánimo de S. M. para que le autorizase á fin de tomar todas las medidas preparatorias á su traslacion. Sin embargo, yo no puedo menos de encontrar un gran crimen, bien de ignorancia, ó bien de intencion, por parte del consejo de Estado, que tanto tarda en dar su dictamen sobre una consulta de esta magnitud; y yo no sé como el consejo de Estado ha de poder responder á este cargo; porque no puede decirse que haya un asunto de mas importancia que este, ni que tenia que tomar datos

para resolver sobre él, pues estos solos los tiene que tomar el Gobierno. Yo me abstendré de manifestar al Congreso otras muchas razones que pesan en mi opinion, porque las circunstancias de la Nacion lo exigen.

Entrando ahora en la cuestion principal, yo creo que el Congreso está ya en el caso de tomar en consideracion cuáles son las disposiciones que se debentomar respecto de la traslacion; porque habiéndonos dicho el Gobierno que es llegado ya el caso de ella, las Cortes en sesion permanente deben fijar el dia de la traslacion y el lugar; pero antes de todo es necesario que el Congreso sepa cuáles son los medios con que puede contar para verificarla. Cuando el Gobierno ha dicho que es llegado el momento de verificarla, yo creo que habrá tomado las disposiciones convenientes, conforme al estado de penuria en que se encuentra la Nacion. Pero hay una circunstancia muy notable, que me hace creer que pueden ser ineficaces las disposiciones del Gobierno. A las Cortes consta que S. M., en uso de sus facultades, ha separado á su ministerio actual, y lo ha reemplazado con otro. En esto no ha hecho mas S. M. que usar de las prerogativas que la Constitucion le da. No es mi ánimo entrar en el examen de la conveniencia ó inconveniencias de las circunstancias en que S. M. lo ha hecho; pero no puedo menos de decir que el momento ha sido sumamente inoportuno. Mi objeto pues es hacer presente á las Cortes que un Gobierno, cuya existencia es ya eventual, mal podrá ser obedecido en un tiempo de calamidad; y cómo se quiere pretender que el Gobierno, debilitado por esto y por la divergencia que pueda haber sembrado en la opinion pública, su separacion sea bastante fuerte para llevar adelante las disposiciones que el Congreso ha tomado. Así pues, considerando yo que las Cortes no tienen un medio legal para hacer retroceder las disposiciones de S. M., suponiendo que fuesen inoportunas, creo estan en el caso de decir á S. M. que fije la estabilidad del Gobierno con quien las Cortes se puedan entender para llevar adelante su decreto.

A peticion del Sr. Marau se leyó la exposicion hecha á S. M. por los secretarios del Despacho, relativa á la traslacion con fecha del 18 del pasado, é igualmente se leyó el dictamen del consejo de Estado sobre esta exposicion.

A peticion del Sr. Romero se leyó el decreto de S. M. autorizando á los secretarios del Despacho para tomar las medidas preparatorias para la traslacion.

El Sr. Argüelles: En la presente discusion he notado que no se ha hecho impugnacion alguna á la proposicion del Sr. Canga. El Sr. Benito ha dicho con mucho tino que continuaria en el uso de la palabra según la contestacion que diese el Gobierno para impugnar ó apoyar la proposicion. He dicho que no ha habido impugnacion, y añado que no puede haberla, porque aunque haya habido con antelacion alguna duda sobre la conveniencia de la traslacion, en el dia creo se halla disipada.

Es indudable que la consulta del consejo de Estado que acaban de oír las Cortes no presenta reparo alguno á la traslacion, sino que habla en un sentido afirmativo, y solo añade la necesidad que hay de que se haga con el mayor tino y circunspeccion: yo estoy conforme con esta opinion, y creo tener dadas pruebas de ser amante nimio de la circunspeccion; pero como el consejo de Estado no es responsable, sino el Gobierno y las Cortes, yo respetando su dictamen creo que se está en el caso de adoptar la proposicion solo con una variacion que luego indicare.

Las Cortes acaban de oír de boca del Sr. secretario de la Guerra, que en concepto del Gobierno ha llegado el momento de la traslacion. Para mí es una satisfaccion de que mi pobre opinion coincida con la del Gobierno, y he llegado á conocer, sin estar en los secretos de este, que solo una ilusion podria hacer creer que no es llegado el momento de la traslacion; y yo no puedo menos de recordar á las Cortes tengan presente la maña de esas potencias, la insinceridad, y el deseo de adormecernos para destruirnos. Si pues este es su caracter distintivo, creemos que no se sigan tomando todas las medidas necesarias para administrarnos la dosis abundante de opio y narcóticos para adormecernos!

Por una razon de analogia los Gobiernos extranjeros que se han atrevido á ofender lo mas sagrado que hay entre los hombres, es bien seguro que no desaprovecharán ningun medio para sorprendernos é introducir entre nosotros el desorden y la confusion. Ahora bien, si pues todos los señores diputados estan convencidos de esta verdad, ¿no seria una preferencia el decir que por ser demasiado anticipada no debia tomarse la medida de la traslacion? Esto seria una prueba positiva de que no teniamos la fortaleza necesaria para resistir los ataques de nuestros enemigos. No hay medio, señores, ó tendriamos que sucumbir á las 800 bayonetas enemigas, ó verificar la traslacion.

Ademas es necesario tener presente que aunque se verificase una traslacion con las potencias extranjeras que nos amenazan, no por eso se evitaria la invasion, y se aumentarian ademas los partidos; y voy á probarlo. Es preciso tener presente que no bastaria la simple resolucion de las Cortes para hacer callar á los dos partidos que se formarían, unos sosteniendo que debia transigirse, y otros lo contrario. En efecto, ¿bastaria solo anunciar que las Cortes habian convenido en una traslacion para sofocar el grito de la opinion? Ciertamente que no; pero, señor, aun hay mas: no se evitaria la invasion aunque se hiciese una traslacion; y si no fengase presente lo acaecido en Francia á la entrada de Luis xviii. No entro este con solo la Carta francesa; entro con la Carta mas 1500 hombres extranjeros, dejando otros 4000 proximos á entrar por si no bastaban los primeros, para calmar todos los elementos de discordia que pudiese haber. ¿hubiera sido el colmo de la imprudencia el que solo con la Carta se hubiese presentado Luis xviii para comprimir y obligar á la nacion francesa á que la adoptase; y por lo mismo fue preciso que le acompañasen dichos 1500 hombres.

Lo mismo sucederia con nosotros si cediesemos, pues para cumplir con la traslacion que se hiciere entrarian esos 1500 hombres con que se nos

amenaza: sería necesaria la invasión para dar fuerza á la transacción. Dígase si no cuál fue el objeto de la ocupación del reino de Nápoles: no fue otro que el de hacer que el nuevo estado de cosas que se quería introducir pudiese tomar el curso que se pretendía. Véase pues cómo es mas segura, si cabe, la invasión de este modo que no del otro.

No nos engañemos, señor, las personas que se han arrojado á amenazar-nos con 1000 bayonetas, y han usado hasta aquí de cuantas intrigas han podido echar mano, no dejarán de seguir observando la misma conducta que hasta el presente; y aprovecharse de nuestros descuidos. No dejarán de adormecernos, para que tomándonos un tiempo imprudente ó indiscreto caigamos en el lazo que nos arman, y del cual debemos alejarnos por instantes. Yo por esto quisiera que se dijese al Gobierno que en el día de mañana manifieste á las Cortes el punto designado para la traslación del Gobierno y del Congreso, y además diga las medidas que haya principiado á tomar para que se verifique dicha traslación, pues de otro modo no puede tranquilizarse el ánimo de los Sres. diputados. Tiempo ha habido, señor, para tomar algunas medidas preparatorias desde el día en que las Cortes tomaron la resolución de trasladarse á un punto fijo en caso necesario; y es preciso no desperdiciar ni los indicios que se nos presentan, ni los momentos.

El Sr. secretario de Estado ha dicho que no han variado las circunstancias desde entonces acá; antes mas bien se manifiestan mas agravantes. Las cartas particulares, los periódicos, y aun entre estos los que tienen intereses en adormecernos atestiguan lo mismo. Además, señores, el Gobierno francés está compuesto de personas comprometidas en llevar adelante sus pretensiones, y no es posible que nadie crea que desistirán de ellas; ni que dejarán de emplear los medios que hasta aquí. No se crea, señor, que la traslación del Gobierno se hace como en otro tiempo se hacia un viage á los sitios de Aranjuez ó la Granja, sino que es preciso tomar las medidas con anticipación y aprovechar los momentos.

Hay además un incidente particular que apoya mis observaciones. Respecto las facultades constitucionales de S. M., como siempre las he respetado desde que tuve el honor de contribuir con mi voto á que se le dieran; pero no por eso creo que es preciso abstenerse de censurar el uso de ellas cuando sea preciso. He visto que al comunicar el nombramiento de nuevos secretarios del Despacho dice S. M. que los actuales deben permanecer en sus destinos hasta que lean sus memorias. De hacer responsables el patriotismo y zelo de los actuales secretarios del Despacho desde ahora hasta el último momento de su encargo nos resultarán evidentes ventajas.

Por lo mismo exhorto á las Cortes para que admitan las dos indicaciones que he manifestado; á saber, que en el día de mañana se presenten á las Cortes los Sres. secretarios del Despacho para decir el punto que S. M. designa para la traslación del Gobierno y las Cortes, y manifestar las medidas que sobre ello hayan tomado. Con esta modificación estoy dispuesto á aprobar la proposición que se discute, insistiendo en la necesidad de no perder los momentos que son muy preciosos.

El Sr. Canga: Yo apoyo enteramente lo que ha indicado el Sr. preopinante sobre excitar el zelo de los Sres. secretarios que van á cesar en sus funciones, á fin de que en el día de mañana manifiesten á las Cortes el parage á que S. M. juzga conveniente trasladarse. No nos engañemos, señor, en el momento en que cada uno de los Sres. secretarios lea la memoria de su ramo deja de ser tal secretario; y yo creo que el bien de la patria exige que continúen hasta que sean reemplazados, de modo que puedan ser responsables de sus operaciones: por lo mismo sería conveniente que se suspendiesen las lecturas de semejantes memorias, lecturas inútiles y aun ridiculas en estas circunstancias.

No verificándose esto caeríamos en el lazo que se nos ha armado. El Sr. secretario del Despacho que lea su memoria, por sola su misma delicadeza, concluida la lectura descenderá de la tribuna para irse á su casa, y nosotros debemos evitar el que se verifique esto interin no veamos al Gobierno y á las Cortes en un punto seguro. Así pues me conformo con la idea del Sr. Argüelles, suplicando al Congreso que se suspenda la lectura de las memorias de los diferentes ramos del Estado.

El Sr. secretario de la Gobernación: Los actuales secretarios del Despacho, que tienen el honor de conservar el caracter de tales, no dejarán de tomar las medidas convenientes para realizar los deseos de las Cortes sobre su traslación y la del Gobierno á un punto seguro. Sin embargo creen que el Sr. Argüelles, cuya proposición está dotada de toda la justicia y amor á la patria imaginables, no exigirá de ellos que contesten mañana terminantemente sobre la designación del punto adonde ha de verificarse dicha traslación, sino únicamente el que den cuenta del resultado de sus operaciones.

El Sr. Argüelles: El Sr. preopinante me ha hecho con mucha delicadeza una especie de reconvencción; y aunque esta es muy justa, no llevará á mal S. S. el que yo insista en mi proposición, que la he hecho sin desconocer la situación de los señores secretarios del Despacho. Las Cortes han dejado á la libre elección de S. M. la designación del punto á que debe hacerse la traslación del Gobierno y del Congreso: deben ser consigüientes; pero es positivo que todas las circunstancias del día hacen ver la necesidad de que los señores secretarios del Despacho persuadan y convengan á S. M. por todos los medios posibles de la necesidad de calmar la ansiedad pública, y señaladamente la de la representación nacional, fijando el punto de traslación. Yo estoy casi seguro de que S. M. dará á las Cortes esta nueva prueba del deseo que tiene de conservar la dignidad de su trono. Creo pues que puedo insistir en que las Cortes, usando de cierta especie de fuerza que les da sus facultades, hagan conocer al Gobierno que tienen precisión de aconsejar á S. M. que se digne señalar el punto á que debe trasladarse.

El Sr. secretario de la Gobernación de la Península: He estado muy lejos de hacer una reconvencción al Sr. Argüelles, cuyas virtudes é ilustra-

cion me son conocidas: por consigüenté estarnos de acuerdo en la idea sin señoría y yo. El Gobierno ha protestado que mientras conserven sus individuos el caracter de secretarios del Despacho habrán cuantas diligencias estén en su mano para convencer á S. M. Le persuadirán, le instarán, y le harán ver la justicia, la necesidad y la conveniencia de la traslación de que se trata; mas contestar terminantemente cuál es el punto fijo adonde debe hacerse esta no pueden salir garantes de ello, y si solo de dar cuenta del resultado de sus instancias.

El Sr. Canga: Yo soy franco, señor. Veo que el Sr. secretario del Despacho con mucha delicadeza da á entender que S. M. tendrá una especie de inconveniente ó dificultad en que se diga terminantemente aquí ó allí hemos de ir. Las Cortes, haciéndose cargo de esta dificultad, aprobarán si gustan la proposición, y el Gobierno manifestará á S. M. que es preciso designar terminantemente el punto de traslación, y si no se hace así las Cortes usarán de sus facultades. Los Sres. secretarios del Despacho, con el decoro y entereza que es necesario, harán que de una vez se determine S. M. a salir de la situación desgraciada que le rodea. Así pues yo insisto en que se adopte la proposición en los términos que ha indicado el Sr. Argüelles.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y quedó aprobada por unanimidad la proposición del Sr. Canga, refundida por el Sr. Argüelles en los términos siguientes: «Que el Gobierno en el día de mañana instruya á las Cortes del punto á que S. M. haya tenido á bien señalar para su traslación y la de las Cortes; y asimismo de las medidas que haya tomado para llevarlo á efecto.»

Las Cortes oyeron con agrado, y mandaron insertar en el Diario de sus sesiones, las exposiciones siguientes, en que se las felicitaba por las sesiones del 9 y 11 de Enero próximo pasado.

De la milicia nacional local y varios ciudadanos de Lurca, provincia de Oviedo, presentada y leída por el Sr. Canga.

De la diputación provincial de Zaragoza, por el Sr. Jimenez.

De los empleados de la Hacienda militar del 5.º distrito, por el mismo Sr. Jimenez.

Del ayuntamiento constitucional de Teruel, por el Sr. Lagasca.

De los individuos de la division del general Manso, perteneciente al ejército del 7.º distrito, por el Sr. Infante.

De los individuos del batallón de milicia nacional activa de Lugo, por dicho Sr. Infante.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del Sr. secretario de Gracia y Justicia, en que comunicaba á las mismas que S. M. seguia molestando de los dolores de gota, y S. M. la Reina de las convulsiones, aunque algo aliviada.

El Sr. presidente hizo leer los artículos 30, 49 y 68 del reglamento interior, y anunció que mañana se principiaria la sesión á las diez y cuarto, y se trataria en ella de discutir el punto pendiente sobre la traslación, el proyecto de contestación al discurso de S. M., y si quedaba tiempo la ordenanza militar; y levantó la sesión á las tres.

Hemos recibido periódicos de Cataluña que alcanzan hasta el 23 de Febrero, y de Cádiz hasta el 25; y en ninguno de ellos se encuentra cosa particular en punto á noticias, aunque sí dan lugar á admirar cada día mas el entusiasmo patriótico que inflama los ánimos de todos los buenos españoles, y que todos manifiestan segun sus circunstancias del modo mas expresivo; las autoridades, desplegando un zelo y una actividad desconocidos hasta ahora entre nosotros y los ciudadanos obediendo sus órdenes, auxiliándolas y facilitándolas todos los medios de lograr el éxito feliz de sus gloriosas quanto difíciles empresas.

Tambien hemos recibido periódicos de Paris hasta el 22 con noticias de Londres hasta el 18. Los preparativos de guerra se continuaban en Francia con la mayor actividad, y se decía que la salida del duque de Angulema sería antes de la época señalada.

El baron de Eroles y el general Quesada habian salido de Paris con dirección á Cataluña.

En la Cámara de los diputados habia habido una sesión muy acalorada con motivo del nuevo pedido de 100 millones de francos que habia hecho el Gobierno; y aunque el lado izquierdo habia defendido la negativa con su acostumbrada energía y talento, perdió la votación, y se admitió el asunto á discusión, señalando para ella el día 23. Se hablaba tambien en Paris de una desavenencia entre los Sres. Chateaubriand y Villele; añadiéndose que este haria su dimisión, y que le reemplazaria en la presidencia el Sr. conde.

La Gaceta de Francia del 21 dice: «Está mas próxima de lo que se creia la partida de S. A. R. el duque de Angulema: pero algunos dias antes de que se verifique saldrá el general Guilleminot, nombrado mayor general del ejército de España. Habrá al lado de S. A. R. un consejo de españoles, cuyo presidente será este Príncipe. Los generales españoles se daban prisa á hacer preparativos para partir.»

Los papeles de Inglaterra decian entre otras cosas lo siguiente:

Douves 16 de Febrero. El barco de vapor Dasher acaba de llegar á este puerto, trayendo á bordo á S. E. el duque de S. Lorenzo, ex-embajador de España cerca de la corte de Francia. Apenas se aproximó el buque al muelle cuando se le preguntó con la bocina si estaba á bordo el embajador. En el muelle habia un gran número de espectadores. Habiendo respondido el capitán afirmativamente, corrió entre la muchedumbre la proposición de dar tres aclamaciones en honor de la libertad española. Esta propuesta se adoptó unánimemente, y las tres aclamaciones resonaron en todas partes. El embajador respondió saludando al pueblo.

La misma ceremonia se verificó en el momento del desembarco. El duque de S. Lorenzo se hospedó en la fonda llamada *The Ship*, y despues de un corto descanso, se puso en camino para Londres.

Londres 18 de Febrero. El duque y la duquesa de S. Lorenzo salieron de Paris el martes. Era muy facil conocer la buena disposicion de los habitantes de Cabris para recibirlos de un modo distinguido. Un gran numero de habitantes se reunieron en las cercanias de la fonda; pero la policia se opuso á que se manifestasen públicamente los sentimientos de que estaban animados. En virtud de la noticia de que el duque debía llegar ayer á Londres, muchas personas de distincion salieron á recibirlo en sus coches particulares; pero la rapidez de su viaje impidió que le manifestasen en el mismo camino la satisfaccion que experimentaban al verlo.

En Blackheath se encontró el duque con el Sr. Jabat, y entró en su coche: los postillones estaban adornados con cintas encarnadas. Por todo el camino fue saludada la comitiva con continuos vivas. En medio del camino de Kent, donde se hallaba un numeroso concurso de gente, quitaron los caballos del coche del embajador, y fue llevado en triunfo hasta Portland-Place. Los dos lados del camino estaban cubiertos de una doble fila de espectadores, ansiosos de manifestar el respeto con que miraban al último representante del Gobierno español cerca del Gobierno de las Tullerías, y su oposicion á los principios que le han obligado á dejar la capital de la Francia.

En Portland-Place se habia reunido un inmenso concurso, y los repetidos vivas que se dieron en aquella ocasion no debieron ser muy agradables á cierto vecino... el embajador de Francia. El duque de San Lorenzo parecia lleno de gratitud, y uno de los secretarios de la legacion española manifestó en su nombre su vivo reconocimiento á todos los que le habian acompañado. El duque comió en casa del Sr. Jabat, y debía ir por la noche al alojamiento que se le habia preparado en Weymouth-street. De Londres escriben con fecha del 17 que las medidas energicas del Gobierno español, y el aspecto que tomaban las relaciones entre Francia y España, habian dado lugar á que corriesen noticias muy extrañas. Se decia que se habia formado una triple alianza entre la Rusia, el Austria y la Francia, en virtud de la cual la Turquía quedaba á disposicion de la Rusia, la Italia á disposicion del Austria, y la España á disposicion de la Francia.

El 18 de Febrero estaban los fondos públicos en Londres como sigue: 3 por 100 consolidado 53 3/4: id. á buena cuenta 73: 3 por 100 reducido 74: tres y medio por 100 86 1/2: 4 por 100 consolidado 92. Las inscripciones de España se abrieron á 32 1/2, y volvieron á subir á 32 1/2. Dice el Courier que se propondrá que se boten 250 marinos para este año: en el año último solo se votaron 210, y 230 en 1820. El periodista persuade á que no por esto se crea que habrá guerra. Los debates del parlamento habian sido muy interesantes. Mr. Huskinson, que ha sucedido á Mr. Robinson, nombrado canceller del echequier, pronunció un discurso muy notable, en el que atacó, como primer lord de la tesorería, al lord Liverpool sobre el principio de la intervencion, como peligroso para la misma Inglaterra.

El esmero y actividad incomparable con que proceden las diputaciones provinciales al recemplazo del ejército las hace acreedoras á la gratitud nacional, y les designa un lugar distinguido en los fastos de nuestra gloria y de nuestra libertad. En todas las capitales de las provincias, en las ciudades subalternas, y hasta en los pueblos mas pequeños de la Península, se ha puesto en movimiento simultáneamente un espíritu vivificador, que asegura la victoria de nuestra santa causa y el triunfo de los hombres libres. Los sorteos, las contratas de armas y vestuarios para los nuevos defensores de la patria, y en fin todo cuanto se necesita para presentarlos en las filas de los hijos del honor y de la libertad: todo, todo se ejecuta á un mismo tiempo con la mayor celeridad y entusiasmo. El pueblo español conoce y siente su dignidad: se halla irritado de los ultrages que le han prodigado sus enemigos; aborrece el despotismo: está decidido á luchar hasta la muerte á favor de sus eternos derechos tan atroz é injustamente atacados, y cortará con desnudo la mano impia que pretende esclavizarlo, atentar á su Constitución ó violar su territorio. En esta demanda, la mas importante, la mas noble y sagrada que puede ofrecerse á las naciones, el alma española se halla en su elemento, despliega todas sus virtudes, presenta nuevamente al mundo el cuadro sublime de la fortaleza, que se dispone á pelear contra la iniquidad: los hombres honrados de todos los países aplauden sus esfuerzos, auxiliarán su empresa, bendecirán el valor y constancia de nuestros guerreros, y celebrarán con nosotros el triunfo de la especie humana, porque este ha de ser infaliblemente el resultado final.

Seria demasiado prolijo descender á pormenores, y hacer la enumeracion de los medios ingeniosos, justos y eficaces que las diputaciones provinciales han puesto inmediatamente en ejecucion para llenar sus cupos en el tiempo preñjado (y tal vez antes que se cumpla), y los rasgos de patriotismo y decision con que se han señalado, así estas corporaciones como todas las autoridades y una multitud de ciudadanos particulares que las auxiliaban, y otras que trabajan á sus ordenes y bajo su influencia. ¡Qué gloria para la España! ¡Qué desesperacion para el despotismo y sus envilecidos agentes!

Siguen las felicitaciones dirigidas á S. M.

El ayuntamiento constitucional, M. N. V. de infantería y artillería, y la reglamentaria de Reus.—La diputacion provincial y ayuntamiento de Pamplona.—El ayuntamiento de Santoña.—Ciento sesenta y cinco ciudadanos de la Coruña.—Diputacion provincial de Logroño.—La M. N. V. de Sallent (provincia de Barcelona).—La M. N. V. de Manresa.—El ayuntamiento constitucional de Huesca.—La milicia de infantería y caballería de Medina de Rioseco.—El ayuntamiento de Tuijillo.—El ayuntamiento de Cáceres.—La M. N. V. de todas armas de Aviles y Fébergu. (Oviedo).—El ayuntamiento y patriotas de Mayorga (Valladolid).—Varios ciudadanos del Ferrol.—La M. N. V. de todas armas de Ciudad-Real.—El ayuntamiento constitucional de Montoro.—El ayuntamiento de Ciudad-Real.—Varios ciudadanos de Lugo.—El ayuntamiento de Orihuela.—El ayuntamiento de Betanzos.—El secretario y empleados del go-

bierno político de Vigo.—El ayuntamiento, juzgado de primera instancia y M. N. V. de Infesto (Oviedo).—El ayuntamiento M. N. V. de varios ciudadanos de Torre del Campo (Jaén).—El jefe político de Guadalupe.—La sociedad patriótica de Trebujena.—El ayuntamiento de Matalena.—El ayuntamiento de Burriana (Castelló de la Plana).—El ayuntamiento y milicia nacional voluntaria de Comarillas.—El ayuntamiento de Rivadeo (Lugo).—El ayuntamiento y vecindario de Ojea (Madrid).—Los empleados en la administracion de correos de Burgos.—La M. N. V. del pueblo de Murgados. (Se continuará.)

ARTICULO DE OFICIO.

Con arreglo á lo resuelto por los Sres. diputados á Cortes individuos de la comision de Visita del establecimiento del Credito público en 4 de Enero último, se anuncia en el boletín núm. 325 de 15 del presente mes de Febrero la subasta y venta de las fabricas de tejidos de la ciudad de Guadalajara, con inclusion de los edificios, butanes y posesiones correspondientes a ellas, cuyo remate se ha de celebrar en esta corte por el juzgado de primera instancia de D. Angel Fernandez de los Ríos; á saber:

Rs. m.

Primeramente la fabrica de paños de buena construccion, tiene de sitio 234,485 pies superficiales, sin incluir el terreno de la huerta, majuelo y cerca, compuesta de varias habitaciones y oficinas, muy capaces para la manobra de mas de 200 telares de paños y otros tejidos, despacho y almacenes, prensas, tintes, estanques y todas las demas oficinas necesarias, con minas y cañerías que conducen las aguas.....	4.833,231.
Las fabricas de sargas y demas tejidos: tienen de sitio 176,520 pies superficiales, con todas las oficinas correspondientes para las manobras y colocacion de mas de 450 telares de sarguetos, almucenes de hilazas y lanas, prensas y demas efectos y utensilios, con su relox de campana en una torre.....	1.610,488.
La posesion de butanes: tiene de sitio 99,447 pies, con sus oficinas, lavaderos de lana, un grande estanque, almacenes de madera, carpintería, habitaciones para los porteros y guardia, con minas y cañerías para las aguas.....	1.091,147.
Las estacadas de madera del rio Henares, con el cauce que dirige las aguas desde estas á las compuertas: consta de 1573 varas lineales, por 12 1/2 de ancho y 1 1/2 de fondo, presa de canteña y demas oficinas.....	1.319,068.
El cauce principal que dirige las aguas desde la presa, su casilla y otras servidumbres: consta de 3633 varas lineales, por 6 1/2 de ancho y 2 de profundidad.....	961,103.
El sitio solar que se halla cerrado, y sirvió para cuerpo de guardia de la tropa: consta de 2240 pies.....	13,076.
Una posesion de huerta, majuelo y demas, cercada su terreno de fabrica contigua á las fabricas, de haber 13 fanegas y 4 celemines y medio.....	103,290. 2500.
Otra huerta bajo de los butanes, de 2 fanegas y 7 celemines.....	28,226. 2100.
Otra id. por cima de los butanes, nombrada del Huerto del Rey, cercada de tapia, de haber 3 fanegas, 5 celemines y un cuartillo.....	32,925.
Un trozo de tierra camino del batan, poblado de álamos negros de bastante consideracion, de haber una fanega y 3 cuartillos, no produce renta sino el año de corte de leña.....	5328.
Un terrazgo en el sitio del Serranillo, que abraza la margen del caz y rio Henares, de 204 fanegas y 4 celemines, en esta forma: las 89 de tierra labrantia y prado, y las restantes plantadas de álamos, pobos y oimos negros y otras plantas frutales, nogueras y morales, sin incluir los tirantes del caz en medida ni en venta...	154,740.

Total..... 10.152,122.

Cargas que contra sí tienen dichas fabricas nacionales.

Un censo de 250,000 rs., con reditos de 7500 anuales en favor del mayorazgo que fundo D. Juan Ladron de Guevara.....	250,000.
Otro de 20 rs., con reditos de 2 fanegas y 6 celemines de trigo en favor de D. Faustino Torar.....	2000.
Otro de 8400 rs., con reditos 8 fanegas de trigo en favor de la parroquia de Santiago de Guadalajara.	8400.
Otro de 4400 rs., con reditos de 5 fanegas y 8 celemines de trigo en	

262,400.

Favor de los herederos de Doña María Lorja.....	4400.	} 6400.
Otro de 20 rs., con réditos de 60 rs. al año, que pagan al cabildo de la colegiata del sito de San Ildefonso.....	2000.	
Por manera que queda líquido para venderse.....	9.885,322.	

Nota. La venta de dichas posesiones se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que consiguiente á lo determinado por la comision de Cortes y de Visita del Crédito público el término de la subasta corre por 90 días, contados desde el anuncio en el boletín, en vez de los 30 fijados para las demás ventas, á fin de que pueda circular en las principales ciudades de Europa, con la circunstancia de que debe celebrarse un solo remate en el día señalado en el mejor postor.

2.ª Que el postor á cuyo favor se rematen las fábricas ha de quedar obligado á recibir los utensilios y semovientes de las mismas, como son máquinas, tornos &c. en el acto de la posesion por el precio que regulen los peritos nombrados por el establecimiento y por aquel, y un tercero en caso de discordia, que nombrará el juez de la subasta, satisfaciendo su importe en créditos con interés; en el concepto de que para conocimiento del público se advierte que segun el inventario general y aprecio hecho en 30 de Agosto de 1821, ascendian en aquel entonces á 1.787.724.

3.ª Que el comprador ha de quedar obligado á conservar las fábricas, por ser un objeto de utilidad general de la Nación.

El Gobierno ha recibido las partes siguientes.

«Cuerpo de tropas expedicionario del primer distrito militar.—Excmo. Sr.—Desde mi parte de ayer no ha ocurrido novedad particular. Los facciosos continúan huyendo del modo mas desordenado, robando y matando los pueblos por donde pasan. Son vivamente acosados por nuestra vanguardia y la columna del mando del digno coronel Depablo, y en el día de ayer se les ha muerto ó cogido 40 hombres sin ninguna pérdida por nuestra parte.

«La columna del mando del general O-Daly se dirige por Aguilar y Agreda para procurar cortarles en caso de que se intencion sea la de faltar al Moncayo y pasar por Frasco para acercarse á su guarida, y el coronel Depablo talonea su fuga.

«Hoy se ha incorporado con la division el destacamento que procedente de esa corte venia á las órdenes del coronel de Farnesio Martin. Para perseguir esta canalla es ya superflua tanta tropa, y me tomo la libertad de hacer presente á V. E. que la graduacion de los gefes que la mandan le dan á esta persecucion una importancia que no merece ni su fuerza ni su actual absoluta impotencia.

«Acabo de recibir del brigadier Torres el parte, de que tengo el honor de incluir la adjunta copia para el debido conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Igea 26 de Febrero de 1823.—Excmo. Sr.—El conde del Abisbal.—Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.»

Parte que suelta en el anterior.

«Excmo. Sr.: He recibido el oficio de V. E., por el cual veo se han dirigido las mayores fuerzas por Cobeta hácia Sigüenza ó Medinaceli, siendo lo mas esencial dirigir V. E. la marcha para aquellos puntos. Ayer llegué á esta villa, donde adquirí noticias de las muchas partidas que ya habian pasado desde Monreal del Campo, Calamocha, Lechago y Luco, todas dirigiéndose á los pinares de Segura y Montalban, caminos positivos para la tierra baja y Mequinenza: en el momento de mi llegada dispuse saliesen tres partidas fuertes de infantería y caballería con las instrucciones para la persecucion y aprehension de estos infames: igualmente procederé, segun los avisos que vaya adquiriendo, á la salida de otras por el rio Celda, y pueden dirigirse por Alfabra, ó recaer á la misma tierra baja.

«Debo manifestar á V. E. que en esta hora tengo dividida en partidas fuertes para persecucion el número de mas de 700 hombres, por lo que con la poca fuerza que me queda permanezco aqui hasta recibir órdenes de V. E. de lo que debo hacer: yo espero algunos resultados favorables de estas partidas, pues á mi modo de pensar es el único arbitrio para conseguir ventajas sobre esta canalla; que es mucho el número de partidas que ha pasado, pero en pequeñas, que seguramente no asciende su número á 60 hombres, excepto la que fue sorprendida en Pozohondon, segun á V. E. le tengo dado parte. Dios &c. Calamocha 19 de Febrero de 1823.—Excmo. Sr.—Josef de Torres.—Excmo. Sr. conde del Abisbal.—Es copia.—Abisbal.»

La corbeta de la armada nacional nombrada *María Isabel*, que con motivo de la expedicion que algunos aventureros intentaron contra Puerto-Rico dió la vela del departamento de Cartagena en 13 de Noviembre del año último con destino á cruzar en aquellas aguas, fondeó en el mismo puerto el 14 del siguiente mes; y enterado su comandante el capitán de fragata D. Manuel de Cañas de la tranquilidad que gozaba la isla, y suerte desastrosa que habia tenido la indicada expedicion, propuso á las autoridades el salir en busca de un buque insurgente que avisto en las inmediaciones de la Anguila, sin que entonces lo persiguiese por la importancia de preparar los pliegos que conducia y obtenido el competente permiso se preparaba á verificarlo inmediatamente, debiendo tambien tocar en Santo Tomas, por considerar conveniente las expresas autoridades que alli se viese el pabellon español, aplaudiendo al mismo tiempo el zelo de Cañas.

La junta de gobierno del banco nacional de S. Carlos, en virtud de lo

prevenido en la cédula de ereccion y reglamentos del cuerpo ha señalado para la junta general de accionistas del mismo banco el dia 19 de Abril próximo á las 9 de la mañana en la casa del propio establecimiento. Los accionistas propietarios que tuvieren 25 acciones ó mas deberán exhibirlas en la secretaría del citado banco, y los apoderados que ya tuviesen presentados anteriormente sus poderes entregarán los correspondientes testimonios de existencia, y los que no sus nuevos poderes otorgados directamente á ellos, y con facultad de concurrir á las juntas y cobrar los dividendos, y no lo uno sin lo otro, conforme á las reglas del establecimiento. La presentacion de las acciones ó documentos necesarios para la concurrencia á dicha junta empezará el lunes 10 de Marzo, y concluirá el martes 3 de Abril inclusive; y en el acto de exhibir las acciones, ó entregar los poderes y testimonios, se dará á cada vocal una esquadra rubricada por el secretario, que deberá presentar al tiempo de entrar en la junta; observándose para asegurar la legitimidad de la presentacion de los individuos concurrentes las prevenciones contenidas en las reglas del banco, de que ya se hallan enterados los accionistas.

Estando en fuerza y vigor los decretos de policía dados por el Excelentísimo ayuntamiento de esta capital á 29 de Marzo de 1821, 11 de Junio y 20 de Julio de 1822 en todos sus articulos, pero mas particularmente en el 11, que previene á los vecinos tengan alumbrados los portales desde el anochecer hasta que se cierren las puertas (las cuales deben en todo tiempo estar cerradas desde media noche); en el art. 2.º, que prohíbe á los ciegos ó á cualquier otra persona publicar papeles impresos, á no ser que sean gacetas extraordinarias del Gobierno, y en el art. 6.º, que prohíbe colocar puesto alguno de vendedores en las aceras ni en otro sitio donde se impida el tránsito público. Se recuerda á los habitantes de esta muy heroica villa la observancia de estos tres decretos en todos sus articulos, y con especialidad en los tres referidos, para que no aleguen ignorancia sus infractores cuando se les impongan las penas, las cuales se egecutarán irremisiblemente. Madrid 23 de Febrero de 1823.—Miguel Garcia de la Madrid, segundo alcalde constitucional.

Juicios de jurado.

En la muy heroica villa y corte de Madrid, reunidos en jurado de calificacion los Sres. D. Josef Antonio Pozzoa, D. Antonio Puigblanch, D. Nicolas Heredero Mayoral, D. Juan Fernandez Casariego, D. Juan Isidoro Perez, D. Antonio María Espejo, D. Julian de Fuentes, D. Gregorio Mendivil, D. Joaquin Ruiz, D. Manuel Merino, D. Luis de Mata Araujo y D. Sebastián Andres, calificaron con la fórmula de *absuelto* el impreso titulado: *Reflexiones imparciales de un español acerca del extrañamiento de S. M. F. la Reina Doña Carlota*, denunciado por el Sr. fiscal de imprenta; en cuya consecuencia la ley absolvió á D. Félix Ramon de Alvarado y Velaustegui responsable de dicho impreso; y el señor juez de primera instancia D. Ramon de Argos mandó que se le pusiera en libertad, y declaró que este procedimiento no debia perjudicarle en su buen nombre y opinion.

Declararon *absuelto* dicho impreso los siete primeros jueces referidos, y *subversivo* los cinco últimos.

El fiscal de libertad de imprenta, á excitacion del Excmo. Sr. gefe político de esta provincia, denunció al Sr. alcalde constitucional D. Josef Pio de Molina el núm. 4.º del folleto titulado *Embrullos diplomáticos*, como sedicioso en primer grado.

En su vista se reunió el jurado, compuesto de los señores siguientes:

D. Juan de Cortes, D. Simon Gonzalez Yuste, D. Julian de Fuentes, D. Matias Pinilla, D. Manuel Gonzalez del Campo, D. Manuel Merino, D. Lorenzo Lambea, D. Josef Rives y D. Manuel Carnicero. Habida la conferencia se declaró por unanimidad «haber lugar á la formacion de causa.»

—Habiéndose denunciado por D. Ignacio de Santiago, á nombre de Don Juan Josef San Lorente, coronel del regimiento infantería de España, al Sr. alcalde constitucional D. Miguel Garcia de la Madrid los núms. 59 y 60 del *Zurriago* por contener proposiciones injuriosas á dicho Sr. coronel, se reunió el jurado, compuesto de los señores siguientes:

D. Antonio Puigblanch, D. Juan Antonio Luque, D. Domingo Fernandez Angulo, D. Joaquin Huerta Cevallos, D. Luis de Mata Araujo, Conde de Floridablanca, D. Isidoro de Hoyos, D. Manuel Gallegos y D. Josef Castel.

Habida la conferencia, se decidió por unanimidad «haber lugar á la formacion de causa.»

—Habiéndose denunciado por el Sr. fiscal de imprenta al Sr. alcalde constitucional D. Lino Campos el núm. 3.º del folleto titulado el *Bu* por contener proposiciones sediciosas, se reunió el jurado, compuesto de los señores siguientes:

D. Valentin Ortigosa, D. Marcos Antonio Menezo, D. Cayetano Romero, D. Nicolas Alonso, D. Juan Luque, D. Joaquin Manrique, Don Juan Fernandez Casariego, D. Valentin Recio y D. Juan Castel.

Habida la conferencia, se decidió por mayoría «haber lugar á la formacion de causa;» habiendo disentido los Sres. Romero, Alonso y Recio.

ANUNCIOS.

Nuevo egercicio cotidiano con diferentes oraciones para antes y despues de la confesion y sagrada comunión, y para asistir con devocion al sacrosanto sacrificio de la misa, escogidas de los mejores devocionarios, y adornado con 14 estampas finas, las mejores que hasta ahora se han puesto en esta clase de libros, por D. Francisco Lopea Orca: un tomo en 16.º mayor, á 11 rs. en pasta comun, á 16 de papel fino y pasta fina y á 30 en tañete. Se hallará en la librería de Orca.